



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Lunes, 27 de julio de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 167

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Of.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Secretarios reciban este
emplar en el sitio de co-
lección siguiente.

SECCION QUINTA

Núm. 3.226

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos de los montes patrimoniales de propios de esta Excelentísima Corporación que en el mismo se determinan, durante los años forestales 1964-65 a 1968-69, excepto los del monte "Litigio", cuyo aprovechamiento será únicamente por el año forestal 1964-65.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de julio de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 3.253

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Lorenzo Tabernas Sanz comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa de una finca de su propiedad en la margen derecha del río Jalón, paraje denominado "Ramiel", del término municipal de Salillas de Jalón (Zaragoza). Las obras consistirán en un vertido de piedra suelta en una longitud de 22 metros, ocupando la escollera proyectada un máximo de 6 metros de profundidad, de acuerdo todo ello con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 4 de julio de 1964. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.254

Nota - anuncio

Don Manuel Serrano Pérez comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de

unas obras de defensa que tiene construidas en la margen izquierda del río Jalón en la partida de "Los Tamarices", del término municipal de Ricla (Zaragoza). Dichas obras consisten en un vertido de piedra suelta en forma de espigón, estando próximo a la zona de colindancia de la finca de su propiedad con la de don Florencio Embid Gregorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 4 de julio de 1964. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.255

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

ADITIVOS QUIMICOS EN LAS HARINAS PANIFICABLES

Consecuente con las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 135, de 16 de junio último, relacionadas con los aditivos químicos en las harinas panificables, la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes dispone se ponga en conocimiento de los industriales panaderos lo siguiente:

"Como consecuencia de las aclaraciones formuladas por la Presidencia del Gobierno, con fecha 16 de junio último, en relación con el empleo en las harinas de panificación del producto denominado "Nervioli n.º 2", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura es el órgano competente para autorizar el uso de aditivos químicos en las harinas panificables, esta Comisaría General deja sin efecto lo dispuesto en el punto 4.º de las normas publicadas, en las que se establecía la prohibición de utilizar dicho producto y la autorización para su empleo queda supeditada a lo que sobre el particular disponga el Ministerio de Agricultura".

Zaragoza, 17 de julio de 1964. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.246

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E.1-64 seguidos a instancia de Luis Carrera Loshuertos contra "Calzados Baliu", por débitos de ejecución cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Veinticuatro pares de zapatos de boxcalf, doce modelos de blucher y doce modelos inglés. Valorados en pesetas 2.400.

Se señala para la subasta el día 8 de agosto, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de Juan Briz Serrano, en Zaragoza, calle Alfonso I, número 12, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar, previamente, en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.259

BELMONTE DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de diecisiete de los corrientes, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa y local denominado Escuela de niñas, en la calle Santa Lucia, número 63, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el pago del solar para la construcción de dos escuelas y dos viviendas, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Belmonte de Calatayud, 17 de julio de 1964. — El Alcalde, Francisco Molina.

Núm. 3.228

FARLETE

En virtud de acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sesiones celebradas en fecha 10 de mayo de 1963 y 19 de febrero de 1964 por las que se acordó realizar los trabajos de deslinde de las parcelas que integran el Patrimonio Municipal "Comunal" de las parcelas de la propiedad particular, y preferentemente serán deslindadas aquellas que lindan con propiedad de vecinos que no han solicitado tierra para su cultivo de dicho Patrimonio y de los que no firmaron los contratos.

Y a las vista de dichos acuerdos, los funcionarios de dicho Ayuntamiento han procedido a la confección de la relación de parcelas de la propiedad del Patrimonio Municipal que son las mismas que a continuación se relacionan, con expresión del número de polígonos y de parcelas de este Catastro municipal que es como siguen:

Polígono número 1. — Parcelas: 85-1, 86, 97, 98, 101, 120, 122, 126,

131, 175, 183, 190, 194, 198, 199, 203, 204, 205, 218, 220, 227, 239, 240, 243, 247, 244, 251, 267, 275 bis, 293, 294, 296, 307, 317, 332, 339, 401, 403, 404, 405, 407, 408, 432, 436, 433, 437, 439, 440, 442, 442 bis, 496, 546, 544, 562, 563, 564, 567, 568, 569, 570, 571, 576, 600, 606, 608, 615, 617, 620, 622, 624, 679, 681, 688, 689, 713, 700, 717, 726, 729, 753, 754, 762, 763, 764, 778, 789, 792, 793, 803, 805, 807, 809, 810, 811, 813, 815, 816, 817, 818, 827, 829, 864, 865, 877, 879, 880, 883, 886, 887, 888, 891, 894, 902 y 912.

Polígono número 2.—Parcelas: 29, 30, 32, 33, 34, 36, 54, 55, 56, 62, 68 y 69.

Polígono número 3.—Parcelas: 4, 6, 54-1, 57, 67, 73, 113, 130, 140, 146, 147, 150, 153, 165, 167, 169, 170, 171, 173, 174, 196, 197, 203, 204, 206, 212, 258, 259, 260, 262, 263, 265, 302 y 304.

Polígono número 4.—Parcelas: 56, 61, 89, 99, 100, 131-1, 132, 141, 144, 155, 158, 160, 168, 178, 183 y 197.

Polígono número 5.—Parcelas: 135, 135 bis, 160, 169, 171, 187, 183, 316 y 321.

Polígono número 6.—Parcelas: 1, 5, 61, 66, 71, 73, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 113, 114, 122 y 124.

Polígono número 7.—Parcelas: 23, 29, 32, 33, 94, 95, 97, 98, 100, 170, 194, 196, 204, 206, 214, 227, 230, 235, 253, 255, 257, 259, 265, 267, 269, 290, 310 y 312.

Polígono número 8.—Parcelas: 15, 20, 33, 49, 51, 60, 77, 83, 94, 110, 119, 145, 146, 148, 160, 162, 169, 171, 174, 177, 179, 205, 218, 219, 222, 233, 240, 244, 252, 254, 258 y 267.

Polígono número 9.—Parcelas: 2, 5, 21, 22, 37, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 49, 54, 56, 59, 60, 63-1, 65, 67, 68, 70, 72, 75 y 77.

Polígono número 10.—Parcelas 5, 20, 22, 25, 26, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 43 a, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 60, 62, 63, 65, 69, 71, 80, 82, 99, 100, 102, 104, 103, 106, 108, 110, 111, 115, 117, 118, 124, 127, 129, 130, 139, 141, 133, 135, 144, 156, 158, 159, 160, 183, 189, 191, 197, 199, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 212, 213, 215 y 222.

Polígono número 11.—Parcelas: 30, 32, 37, 98 a y b, 100 d, 101 c, 106, 123, 124, 130 a y b, 132, 154, 155, 184 a, b, c, d, 194, 225, 236, 253, 255, 256, 261, 263, 282, 288, 289, 291, 301, 302, 303, 319, 320, 333, 334, 335, 336, 346, 348, 379, 380, 382, 384, 385, 387, 392, 394, 396, 398, 399, 402, 403, 408 a, 415, 416, 417, 418, 420, 421, 428, 429, 431, 436, 438, 439, 440, 450, 452, 454, 457, 459, 460, 467, 474, 476, 486, 488, 496, 498, 499, 510, 511, 514,

517, 552, 554, 555, 557, 561, 563, 564 y 565.

Polígono número 12.—Parcelas: 2, 3, 5, 6, 7, 12 a y b, 13-1, 26, 28, 33, 50, 52, 64, 65, 66, 68, 69, 75, 77, 78, 98, 101, 108, 109, 114, 115, 116, 127, 129, 130 y 131.

Polígono número 13.—Parcelas: 45, 165, 166, 167, 174, 176, 178, 187 b, 187 c, 205, 213, 223 a y b, 225, 226, 229, 228, 231, 233, 235, 239, 240, 242, 247, 254 a y b, 256 a y b, 258, 262, 264, 271, 277, 295, 301, 304, 306, 308, 310, 341, 330 y 354.

Polígono número 14.—Parcelas: 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 31, 52, 74, 76, 78, 81, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 93, 97, 99 y 113.

Polígono número 15.—Parcelas: 6, 11, 19, 21, 22, 25 a, 27, 29, 30, 34, 37, 39, 40, 41, 56, 58, 62, 64 y 67.

Polígono número 16.—Parcelas: 2, 4, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 26, 33, 27, 35, 43, 46, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 74, 75, 77, 82, 84, 85, 122, 123, 124, 125, 130 y 135.

Polígono número 17.—Parcelas: 7, 8, 18, 19, 21, 23, 25, 30, 33, 35, 39, 41, 52, 63, 65, 66, 70, 71, 73, 84, 88, 89, 91, 94, 96, 97, 99, 100, 120, 152, 153, 154, 158, 162 a, 167, 169, 170, 174, 176, 178, 179 y 180.

Polígono número 18 33.—Parcelas: 14, 16, 26, 28, 30, 33, 34, 36, 53, 57, 59, 60, 78, 101, 103, 105, 108, 116, 121, 127, 144, 145, 146, 147, 148 a, 182, 184, 195, 196, 198, 199, 202, 213, 215, 253, 255, 276, 279, 282, 295, 299 y 302.

Polígono número 19.—Parcelas: 8, 10, 43, 45, 73, 74, 86, 98, 99, 102, 109, 110, 112, 114, 118, 128, 150, 154, 157, 174, 176, 181, 182, 184, 190, 207, 208, 221, 229, 231, 232, 233, 248, 249, 252, 256, 257, 258, 260, 263, 267, 268, 270, 271, 272-1, 287, 298, 301, 304, 305, 306, 308, 314, 316, 317 b, 322, 323, 325, 326, 329, 329-2, 330, 332, 333, 336, 338, 339, 348, 369, 372, 374, 378, 380, 382, 386, 388, 402, 404, 405, 406, 412, 418, 420, 427, 429, 432, 433, 436, 437, 449, 452, 466, 462 y 474.

Polígono número 20.—Parcelas: 2, 9, 24, 25, 39, 53, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 68 a, 70, 77, 90, 92, 94, 95, 96 a y b, 120, 130, 131 y 146.

Polígono número 21.—Parcelas: 19, 20, 23, 24, 40-42, 43, 48, 50, 53, 114, 116, 125, 126, 127, 128, 157, 158, 163, 167 y 169.

Polígono número 23.—Parcelas: 2 y 66.

Polígono número 24.—Parcelas: 4, 35, 36, 57, 73, 80 y 82.

Polígono número 25.—Parcelas: 3, 16, 24, 27, 28, 29, 41, 48, 51, 64, 66,

68, 70, 86, 88, 115, 119, 125, 127, 131, 133, 135, 142, 144, 145, 147, 149, 150, 151, 155, 158, 183, 195 y 213.

Polígono número 26.—Parcelas: 6, 8, 9, 12, 14, 21, 23, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 37, 52, 54, 68, 71, 83, 84, 86, 88, 91, 97, 99, 100, 102, 104, 107, 108, 110, 111, 113, 116, 117, 120, 121, 122, 128, 130, 135, 146, 158, 161, 162, 174, 175, 187, 186, 188, 190, 191, 199, 209, 212, 213, 215, 216, 217, 220, 227, 229, 231 y 233.

Polígono número 27.—Parcelas: 2, 4, 6, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 27, 29, 40, 45, 47, 48, 49, 59, 63, 65, 70, 71, 75, 76, 79, 83, 85 y 91.

Polígono número 28.—Parcelas: 9, 24, 54, 55, 57, 58, 75, 80, 81, 98, 107, 109, 115, 119, 121, 125, 126, 138, 140, 147, 150, 153, 154, 158, 160, 163, 165, 193, 201, 207, 209, 213, 215, 223, 225, 227, 229, 232, 233 y 239.

Polígono número 29.—Parcelas: 5, 6, 8, 10, 12, 14, 26, 29, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 48, 50, 51, 53, 64, 67, 69, 71, 73, 74, 76, 83 y 85.

Polígono número 30.—Parcelas: 13, 14, 15, 22, 24, 26, 49, 55, 56, 57, 61, 77, 84, 85, 89, 91, 93, 98, 141, 142, 144, 146 y 147.

Polígono número 31-32.—Parcelas: 3, 26, 27, 29, 37, 39, 40, 43, 45, 67, 70, 72, 74, 76, 78, 109, 124, 137, 140, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 158, 162 y 164.

Polígono número 34.—Parcelas: 5, 7, 9, 13, 25, 26, 27, 29, 30, 37, 41, 42, 44, 45, 48, 51, 52, 60 a, b, c, d, 63, 65, 67 a, 78, 91 y 93.

Polígono número 35.—Parcelas: 5, 7, 8, 19 a y b, 21, 29, 30, 34, 35, 36, 38 a y b, 46, 60, 65, 114 y 116.

Polígono número 36.—Parcelas: 21 a, b y c, 24, 25, 26, 45, 54, 102, 133, 134, 202, 219, 250, 261 y 268.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de dicha provincia, expido la presente, que firmo en Farlete a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Alcalde, Pedro Puértolas.

Núm. 3.257

TAUSTE

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de junio pasado ha acordado sacar a subasta la enajenación de las parcelas números 1 y 2 de la finca de propios denominada "Barluenga", sita en "La Loma del Cuco", de este término, mediante el trámite del correspondiente expe-

diente previo y la autorización del Ministerio de la Gobernación, siendo el valor de las citadas parcelas muy inferior al límite que establece el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en dicha contratación en la expresada sesión.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina a los referidos pliegos de condiciones, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos, previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el plazo expresado, fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero que salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Tauste, 20 de julio de 1964. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Núm. 3.258

TAUSTE

Habiendo sido declarado desierto el concurso-examen, cuya convocatoria publicó el "Boletín Oficial" de la provincia número 37, de 14 de febrero de 1963, por resolución del Tribunal enjuiciador del mismo, sancionado por este Ayuntamiento en su sesión de 30 de diciembre pasado, en cuanto a una plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería y otra de Cabo-Vigilante nocturno, en ejecución del acuerdo municipal antes calendado de 30 de diciembre de 1963, ratificado en sesión plenaria de 25 de junio último, se convoca nuevo concurso-examen para su provisión en propiedad, con incorporación al mismo de dos plazas de vigilantes nocturnos, una de Guardia urbano, otra de Guarda-ermitaño, otra de de Sub-encargado del Servicio de Aguas, otra de Encargado de Estación depuradora de Aguas, dos de Celadores del Servicio de Aguas, una de Encargado de Jardines y nueve de Barrenderos, cuya provisión libre ha sido autorizada por la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Destinos Civiles), en escritos de la misma números 1.087, de 19 de junio de 1962 la de Encargado de Aguas; 1979, de 25 de septiembre del mismo año, la de Cabo-Vigilante

nocturno; 1.752, de 11 de octubre de 1963, las dos de Vigilantes nocturnos; y 943 de 15 de julio actual, las restantes, todo ello con sujeción a las mismas bases que aparecen en el anuncio de convocatoria expresado, que se da por reproducido a todos sus efectos, computándose las fechas que en aquel se indicaban a partir del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", sin otra modificación que la de los emolumentos establecidos por la Ley número 108 de 1963, de 20 de julio pasado, según plantilla de personal visada por la Dirección General de Administración Local, correspondiendo en su virtud a las referidas plazas la dotación reglamentaria siguiente:

Encargado del Servicio de Aguas, 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cabo-Vigilante nocturno, 28.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Vigilantes nocturnos, 25.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guardia urbano, 27.300 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Guarda - ermitaño, 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Sub - encargado del Servicio de Aguas, 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado Estación depuradora, 25.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Encargado de jardines, 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Barrenderos, 23.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Para las plazas de Encargado y Sub-encargado del Servicio de Aguas, Encargado de la Estación depuradora y de Celadores del Servicio de Aguas, todos los cuales deberán conocer el manejo de la Estación depuradora, las pruebas serán análogas, como igualmente para las plazas de Cabo Vigilante nocturno, de Vigilantes nocturnos y de Guardia urbano, con estricta sujeción al temario contenido en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la referida convocatoria.

En cuanto a las plazas de Guarda-ermitaño, de Encargado de jardines

y Barrenderos, se exigirán las siguientes pruebas: a) saber leer, escribir y las operaciones elementales de aritmética; y b) realizar trabajos manuales en los que puntuará la aptitud física de los concursantes.

Tauste, 20 de julio de 1964. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Núm. 3.261

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Exposición al público de las Ordenanzas Municipales fiscales siguientes:

1.º De utilización del Servicio contra incendios.

2.º De ídem de suministro de aguas a domicilio.

Plazo de exposición quince días.

La Almunia de Doña Godina, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.249

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 - 1964 se inició juicio de menor cuantía por el Procurador señor Peiré Aguirre en nombre de don Marcelino Viñuales Auseré, contra herederos desconocidos de don Antonio Aznar Castillo y otras personas, sobre reclamación de cantidad, en que se ha decretado la acumulación al proceso, también de menor cuantía, seguido en el juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, por el mismo don Marcelino Viñuales, contra don Félix Carnicer y otras personas, sobre reclamación de pesetas; y en cumplimiento de providencia de ayer dictada por este Juzgado número 1, por el presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos

de don Antonio Aznar Castillo, don Vicente Barlés Ibáñez, herederos desconocidos de don Santiago Carnicer Meléndez, don Mariano Conte Gálvez, herederos desconocidos de D. Valentín Galán Sarroca, doña Jacinta Hervera Martín, don Pedro Lázaro Balaguer, don Esteban Ramón Sarroca, herederos desconocidos de don Celestino Sarroca Gimeno, herederos desconocidos de doña María Susín Auseré, don Sixto Tejero Gabarrús y herederos desconocidos de doña Teresa Soriano Arto, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.266

CREMIO FISCAL DE JOYEROS, PLATEROS, RELOJEROS, BISUTEROS Y SIMILARES DE ZARAGOZA Y SU PROVINCIA

En cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 233, de 29 de septiembre de 1961), se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Zaragoza y su Provincia, que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia estarán expuestas durante cinco días las listas del reparto por el año 1962 del Convenio de Lujo de dicho Gremio Fiscal, Plaza de San Felipe, núm. 1, entresuelo, de diecinueve treinta horas a veintiuna treinta horas.

Zaragoza, 20 de julio de 1964. — El Secretario, Angel Agüeras Artiach. — Visto bueno: El Síndico - Presidente, Miguel Faci del Teg.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones